

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D/ 714

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10071936

Montevideo, 23 FEB 2011.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del señor Coronel don Gustavo Sosa, a efectos de participar en la "Reunión Continental Regional del Consejo Internacional del Deporte Militar de las Américas", desde el 10 hasta el 14 de enero de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estará a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Oficial Superior mencionado, no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo establecido en el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Superior designado, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de

agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones previstas en el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de las pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al señor Coronel don Gustavo Sosa, quien participará en la "Reunión Continental Regional del Consejo Internacional del Deporte Militar de las Américas", desde el 10 hasta el 14 de enero de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe total de U\$S 920,00 (dólares estadounidenses novecientos veinte con 00/100), de los

**P**

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

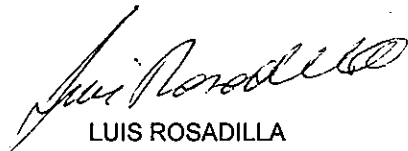
3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo, por un importe total de U\$S 222,00 (dólares estadounidenses doscientos veintidós con 00/100), se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de

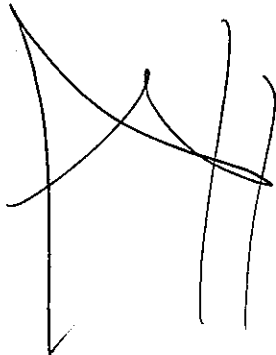
la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la  
partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de  
19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a los  
Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del  
Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSE MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO

OA-pm

kd